

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO 16/2017 POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN SEMESTRAL INSTITUCIONAL 2017 DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 fracción XV, 59 fracciones V y X de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 24 fracción IV y 30 fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), tuvo a bien estimar las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Que la fracción XV del artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, señala como atribuciones indelegables de los órganos de gobierno de las entidades paraestatales, analizar y aprobar en su caso, los informes periódicos que rinda el Director General con la intervención que corresponda a los Comisarios.

SEGUNDA. Que la fracción V y X del artículo 59 de dicha Ley, faculta al titular de la entidad para tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz, así como presentar periódicamente al Órgano de Gobierno el informe del desempeño de las actividades de la entidad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los Estados Financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la dirección con las realizaciones alcanzadas.

TERCERA. Que el artículo 24, fracción IV, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, señala como atribuciones de la Junta de Gobierno el aprobar el Informe Anual de Actividades que rendirá la Presidencia del Consejo. Así como el artículo 30, fracción III, determina someter a la consideración de la Junta de Gobierno, para su aprobación, y a la Asamblea Consultiva, el Informe Anual de Actividades y el relativo al ejercicio presupuestal del Consejo.

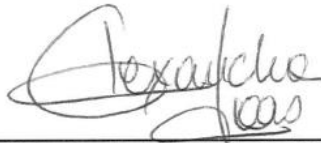
Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

ACUERDO 16 / 2017

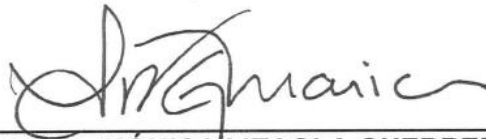
PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por la fracción XV del artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se aprueba el Informe de Autoevaluación Semestral Institucional 2017 del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en términos del documento anexo.

SEGUNDO. Se aprueba valorar la pertinencia de atender las recomendaciones al Informe de Autoevaluación enero-junio de 2017 del CONAPRED, vertidas por el Comisariato de la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio CGOVC/SN/113/123/2017, de fecha 31 de agosto de 2017.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de agosto de dos mil diecisiete.



MTRA. ALEXANDRA HAAS PACIUC
PRESIDENTA DEL CONAPRED



MTRA. MÓNICA LIZAOLA GUERRERO
SECRETARIA TÉCNICA